

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****64 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 08-2021, financiado con cargo a mayores ingresos de los presupuestados.

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
VI	Inversiones en infraestructuras	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>

El anterior importe queda financiado a cargo a mayores ingresos de la siguiente forma:

**MAYORES INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
IV	Transferencias corrientes	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 9 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/33.739/21)

